



Consejo General del Notariado

Pº. GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 46
28010 MADRID (ESPAÑA)
TELF. 91 – 308 72 32
FAX 91 – 308 70 53

Prensa@notariado.org

El Notariado aumenta su oferta de servicios basados en las nuevas tecnologías

► El proyecto “e-notario hipotecario” reduce a 4 días los trámites para la contratación de una hipoteca

► Los notarios españoles presentan su plataforma tecnológica en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Santander, 31 de julio de 2003.- “El Notariado ha apostado muy fuerte por la tecnología y está absolutamente decidido a hacer todo lo necesario para dotar a la contratación electrónica de la seguridad jurídica requerida para el definitivo impulso de dicha contratación” según declaró Juan Bolás, presidente del Consejo General del Notariado en el seminario “*Nuevas tecnologías en la contratación: Sociedad Nueva Empresa e hipoteca electrónica*” que –organizado por el Consejo General del Notariado- tiene lugar del 28 de julio al 1 de agosto en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

En este sentido, Bolás destacó la puesta en marcha por parte del Consejo General del Notariado de dos entidades nacidas para atender las nuevas exigencias en materia de seguridad jurídica: la Fundación para el Estudio de la Seguridad en las Telecomunicaciones (una de las primeras Entidades de Certificación de nuestro país) y el Instituto Notarial para la Tecnología y la Información.

El Notariado ha puesto en marcha diversos servicios basados en las nuevas tecnologías y dirigidos al consumidor, de los que destacó tres: “**el archivo de revocación de poderes**, que permite que el notario pueda controlar la revocación e ineficacia de un poder en el momento de la autorización de una escritura; el **archivo ABACO**, destinado a ofrecer gratuitamente a los ciudadanos la posibilidad de conocer el contenido de las bases de los concursos y sorteos que se hayan depositado ante notario para evitar fraudes y el **proyecto VIGIA**, que, en coordinación con la Policía de Fronteras y Aduanas, permitirá impedir la entrada de inmigrantes ilegales que pretendan utilizar, como se ha estado haciendo hasta hace pocas fechas, actas notariales falsas”.

Bolás solicitó el acceso libre y en tiempo real a los registros de cara a agilizar los trámites de las escrituras: “en estos momentos se considera imprescindible la adopción de cuantas medidas sean necesarias para permitir la presentación en los Registros Públicos de las escrituras notariales por vía telemática, aplicando al tráfico inmobiliario e hipotecario la misma idea que ha sancionado la Ley 7/2003 en relación con las escrituras de constitución de SLNE. Estas medidas, de interés general, han de proporcionar importantes ventajas a nuestros conciudadanos y no es razonable retrasarlas más”.

Hipoteca Electrónica

Asimismo, el Notariado presentó la plataforma informática '**e-notario hipotecario**' que permitirá tramitar las hipotecas desde la notaría vía Internet, de modo que la comunicación del notario con las entidades bancarias sea únicamente 'online'. El cliente sólo tendrá que desplazarse una vez a la notaría para la firma de la escritura sin necesidad de que esté presente ningún empleado de la entidad financiera y desde allí se realizarán el resto de los trámites.

Con la hipoteca electrónica, los consumidores que solicitan una hipoteca podrán firmar el préstamo y disponer del dinero en sólo 4 días. El cliente podrá hacer el seguimiento de la formalización del préstamo a través de Internet sin necesidad de que viajen papeles.

Todos los notarios de España están integrados en un sistema informático, el *e-notario*, que permite realizar distintas operaciones telemáticas y seguras con los distintos organismos públicos como: tramitación telemática de la Sociedad Limitada Nueva Empresa; Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados; Liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías); Declaraciones de voluntades anticipadas; Consultas de deudas municipales de una referencia catastral; Solicitud de denominaciones sociales al Registro Mercantil Central; Partes testamentarios y actas de abintestatos; Índices Notariales...